**ACTA 8/2020**

En la sala virtual de la Federación Española de Pentatlón Moderno el día 15 de Enero de 2021, a las 14:00 horas, asistiendo

Dña. Nieves Antona Gacituaga. Titular

Dña. Ana Ballesteros Barrado

D. Manuel Lalinde Móstoles.

.

Asistidos por D. Llorenç Riart Secretario de la FEPM

**PRIMERO:** Se procede por medio de la presente a subsanar el error en la denominación de entidades contenido en el apartado segundo del acta nº 7 de esta JE, debiendo constar que la Federación de Pentatlón Moderno del Principado de Asturias  ha interpuesto recurso ante el T.A.D., el Club Natación Ciudad de Gijón  ante esta Junta Electoral y al T.A.D. al mismo tiempo.

Habiéndose recibido en la noche de ayer las impugnaciones de los clubes Triatlón Gijón ante el T.A.D. y el Club Pentatlón Gijón ante esta J.E.

Esta Junta se reitera en lo manifestado en su acta de 12 de enero, resultando extemporáneos los recursos interpuestos ante la JE en el día de ayer, se procede al traslado al TAD de los restantes recursos.

**SEGUNDO, Consecuencia de los anteriores recursos, y afectando el proceso electoral por el estamento de clubes, la JE. Acuerda SUSPENDER el envió de la documentación de voto por correo y la celebración de elecciones hasta que se resuelva por el TAD la cuestión suscitada.**

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

Los acuerdos de esta Junta electoral son susceptibles de recurso conforme determina el Capítulo IV del reglamento electoral federativo.